



BAQUEDANO, 15 DIC 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2376

VISTOS:

1. El Addendum N° 3 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Luisa Saez Monsalve, Rut 9.739.919-0, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. El Decreto Exento N° 88 de fecha 14 de enero de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Luisa Saez Monsalve, Rut 9.739.919-0, por el periodo del 10 de enero al 31 de marzo de 2011.
3. El Addendum N° 3 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Oriana Valencia Inostroza, Rut 10.235.818-k, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
4. El Decreto Exento N° 233 de fecha 09 de febrero de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Oriana Valencia Inostroza, Rut 10.235.818-k, por el periodo del 01 de febrero al 31 de marzo de 2011.
5. El Decreto Exento N° 36 de fecha 7 de enero del 2011, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Adulto Mayor".
6. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Adendum a de los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y las personas que continuación se detallan, los cuales modifican la clausula quinta del contrato original, **incluyendo en dicha cláusula que por el mes de diciembre se pagarán la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes, con fecha 23 de diciembre de 2011:**

NOMBRE	RUT
Oriana Valencia Inostroza	10.235.818-k
Luisa Sáez Monsalve	9.739.919-0

2. CONSIDERESE los addendum adjuntos como partes integrante de este decreto.
3. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



VIVIAN BRAVO CARVAJAL
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JGV/VBC/KBN/KVC/wco
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

ADDENDUM N° 3 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ORIANA EUGENIA VALENCIA INOSTROZA

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra La Experta, doña Oriana Valencia Inostroza, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos dieciocho guion k, de fecha de nacimiento cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco, soltera, con domicilio en calle Salvador Allende setenta y dos, localidad de Baquedano Comuna de Sierra Gorda, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y seis de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Adulto mayor".

SEGUNDO: El decreto exento numero doscientos treinta y tres de fecha nueve de febrero del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Oriana Valencia Inostroza, por el periodo comprendido de desde el uno de febrero al treinta y uno de marzo de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida.

TERCERO: El decreto exento numero quinientos treinta y siete de fecha seis de abril de 2011, que aprueba addendum al contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Oriana Valencia Inostroza, en el cual se modifica la cláusula quinta del contrato original, en la duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Oriana Valencia Inostroza, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

QUINTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Oriana Valencia Inostroza.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


ORIANA EUGENIA VALENCIA INOSTROZA
10.235.818-K



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 3 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

LUISA SAEZ MONSALVE

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra La Experta, doña Luisa Sáez Monsalve, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones setecientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve guion cero, de fecha de nacimiento tres de febrero de mil novecientos sesenta y tres, casada, con domicilio en calle Salvador Allende ciento cuatro, localidad de Sierra Gorda Comuna de Sierra Gorda, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y seis de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Adulto mayor".

SEGUNDO: El decreto exento numero ochenta y ocho de fecha catorce de enero de dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Luisa Sáez Monsalve, por el periodo comprendido de desde el diez de enero al treinta y uno de marzo de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida.


TERCERO: El decreto exento numero quinientos cincuenta y nueve de fecha seis de abril de 2011, que aprueba addendum al contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Luisa Sáez Monsalve, en el cual se modifica la cláusula quinta del contrato original, en la duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Luisa Sáez Monsalve, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

QUINTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Luisa Sáez Monsalve.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


LUISA SAEZ MONSALVE
9.739.919-0




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

